

## Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

The second	the same of the	Street World	NSTR	1100	Part of the last of

PAGARÉ No Bogotá, D.C. Fecha//	PL 20 / No	úmero SAP	
Señores CORPORACIÓN UN Ciudad	IIVERSITARIA UNITE	EC	
Nosotros		у	
solidarios, declarame Comercio, autorizam UNITEC para llenar e Pagaré de la reference	os de conformidad c nos expresa e irrevo en cualquier tiempo y	con lo establecido en ocablemente a la COF o sin previo aviso los es crito por nosotros en ca	nes actuamos como deudores el artículo 622 del Código de RPORACIÓN UNIVERSITARIA spacios dejados en blanco en el aso de incumplimiento, se envíe

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_/\_/20\_\_, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre: Juana Valentina Exobar		Nombre: (12 stel	ila segobar garca	
Firma: Jumbun		Firma:	(Sofe C	
No. de Identificación: 1069432274		No. de Identificación: 20904516		
Dirección: c/2501º40 este	Chudad: Soacha	Dirección: CVA 58 169a-	Ciudad: 13090+9	
Teléfono Fijo:	Teléfono celular:	Teléfono Fijo:	Teléfono celular:	
	3203707900		3134192054	







PAGARE

## Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de

2021

Versión: 3

PAGARÉ No.	PL 20/ () (Númer	o SAP			
\$() FECHA VENCIMIENTO F	DE	y			
Nosotros:  vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente page hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondiciona irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente derechos, en sus oficinas de, la suma total, la suma total					
interés de moia que se recon acepta como base probatori publicada la certificación que legales del acreedor o del te cesión que de este crédito hi para ser constituidos en mor de nuestro acreedor ubicada en el lugar que ella indique. cargo los gastos y costos qu pendiente a nuestro cargo Comercio, el acreedor o su te a la tasa de mora señalada. cobro judicial o extrajudicial rargo el valor de los honorar o modificación de la obligaci que aceptamos expresame personales que estén ampara a las nuevas obligaciones q SEPTIMO. Que la solidarid novación o de cualquier mo todos los gastos y los impues por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autoriz	a la copia simple de un diario a la copia simple de un diario a propósito expida la Superin inedor del presente título. TEl ciere el acreedor, renunciamo ra, y nos comprometemos en en la CUARTO. Que, en caso de ue se ocasionen por la cobra interese de mora conforme a enedor podrá exigir la liquidad QUINTO. Que por el solo he mente el presente documento ios profesionales de la cobrar ón a nuestro cargo contenida nte que continúen vigentes ando las obligaciones a nuestrue puedan surgir conforme a ad e indivisibilidad de nuest dificación a lo estipulado. Octos que cause el presente pag fuere necesario. In cación e instrucciones que presente puedan surgir conforma a como que contenida de nuestra dificación a la estipulado. Octos que cause el presente pag fuere necesario. In cación e instrucciones que presente pag que con que presente que presente pag que con la como que con que con que presente que presente pag que con la como que con que con que presente pag que con que con que con que con que con que con que presente pag que por que con que presente pag que con que presente pag que que presente pag qu	as la tasa maxima legal por de amplia circulación na tendencia Bancaria, sin pacceren el pago de la suma de la Ciucobro judicial de este paraza. Si al presentarse de la lo previsto en el artículo ción de intereses sobre lo cho de que el acreedor de cualquiera que sea la casa. SEXTO. Que en caso en este título valor, man todas y cada una de la cocargo, garantías que sea lo previsto en el artículo de previsto en el artículo de cualquiera que sea la casa. SEXTO. Que en caso en este título valor, man todas y cada una de la cocargo, garantías que sea lo previsto en el artículo de cualquiera de la creedo de cualquiera de la creedo de cualquiera que sea la previsto. Declaramos que aré, quedando el acreedo do VENO. Expresar ara llenar los espacios esentamos por separado días del mes	ermitida, para lo cual se acional donde aparezca eripicio de las acciones desde ahora cualquier liciales o extrajudiciales a debida en la dirección udad de Bogotá, D.C. o garé, serán de nuestro emanda judicial existen alo 886 del Código del sintereses pendientes, lecida entregar para su ausa, serán de nuestro o de prórroga, novación ifestamos desde ahora as garantías reales o entenderán ampliadas 1708 del código Civil; en caso de prórroga, son de nuestro cargo er autorizado a pagarlos mente facultamos se en blanco de este o, es dedel		
		EL CODEUDOR SOLIDARIO			
	Estudiante)	EL CODEL	JDOR SOLIDARIO		
DEUDOR ( Nombre: Juana V Firma: Ima Chan	alentina Escobar	Nombre: 02 %	JDOR SOLIDARIO		
DEUDOR ( Nombre: Juana V Firma: Juana V No. de Identificación: 10 (	alentina Escobar 1 59432274	Nombre: 62			
DEUDOR ( Nombre: Juana V	alentina Escobar 1 59432274	Nombre: Uz 3 (	e la Grobar garrio		



